CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, abril 14 de 2026
200.2-191

Doctor
GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Salud Pública
Ciudad

REF: **Citación Sesión Plenaria - Proposiciones No. 182 a 192**

Por instrucciones de la señora presidenta de la Corporación Doctora DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA, me permito informarle que en las Sesiones Plenarias Ordinarias de los días 03, 04, 11, 12 y 16 de marzo de 2026, se aprobaron las siguientes Proposiciones: **Proposiciones No. 182 y 183** presentadas por la Honorable Concejal DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA, **Proposiciones No. 184 y 185** presentadas por la Honorable Concejal TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, **Proposición No. 186** presentada por la Honorable Concejal MARÍA DEL CARMEN LONDOÑO SANNA, **Proposiciones No. 187 y 188** presentadas por la Honorable Concejal ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO, **Proposición No. 189** presentada por el Honorable Concejal CARLOS ARIEL PATIÑO MOYA, **Proposición No. 190** presentada por el Honorable Concejal SERGIO MAURICIO ZAMORA BETANCUR, **Proposición No. 191** presentada por el Honorable Concejal RODRIGO SALAZAR SARMIENTO y **Proposición No. 192** presentada por el Honorable Concejal MARLON ANDRÉS CUBILLOS BORRERO, coadyuvadas por todos los Honorables Concejales de la Corporación, las cuales adjunto para su conocimiento y trámite correspondiente y se le CITA en el Auditorio Principal del Centro Cultural de Cali, para la sesión plenaria del día **08 de mayo de 2026. Hora: 09:30 a.m.**

Para su conocimiento y cumplimiento, me permito transcribir los siguientes artículos del Reglamento Interno del Concejo:

Artículo 50 - Asistentes a las sesiones – Parágrafo: "…Los Concejales, invitados y citados, deberán hacerlo en una correcta y adecuada presentación. Los hombres en camisa o guayabera, pantalón sin distinción y zapatos cerrados. Las mujeres en vestido o conjunto, blusa y pantalón, de igual forma sin distinción"
Artículo 54 - Sanciones por irrespeto "Quienes sean convocados o citados a concurrir a las sesiones tanto de plenarias como de comisión tienen derecho, cuando intervengan en los debates, a que se les trate con las consideraciones y respeto debido a los Concejales"
Artículo 95 - Intervenciones escritas. "No se permite la lectura de discursos, eso no excluye las notas o apuntes tomados para auxiliar la memoria, ni los informes o exposiciones con que los autores de los proyectos los acompañen"
Artículo 97 - Moción de censura… (Constitución Política Art. 313 numeral 12)
Artículo 100 - Contestación por escrito. Los citados deberán dar respuesta al cuestionario remitido, impreso radicado en ventanilla única del Concejo Distrital de Santiago de Cali, medio tecnológico y a los correos electrónicos corporativos de la Secretaría General y la Comisión respectiva dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del traslado de la proposición.
Artículo 102 - Incumplimiento de una citación. "Si el servidor público citado reglamentariamente para un debate incumple la citación sin justa causa, no radica el informe o …La plenaria del Concejo Distrital de Santiago de Cali, la Secretaria General o la Comisión respectiva determinarán si el incumplimiento por parte del servidor público citado amerita dar traslado a los organismos de control competentes.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Nota: El Reglamento Interno se encuentra en la página web concejodecali.gov.co como Acuerdo No. 0550 de 2022.

NOTA: LAS RESPUESTAS DE LAS PROPOSICIONES DEBEN SER ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO **secretariageneral@concejodecali.gov.co** Y DEBEN RADICARSE DOS (2) RESPUESTAS EN FÍSICO Y UNA (1) EN MEDIO MAGNETICO, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN, EN LA VENTANILLA UNICA DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, UBICADA EN LA AVENIDA DE LAS AMÉRICAS #18N-26 EDIFICIO TORRE DE CALI - PRIMER PISO.

Atentamente,



HERBERT LOBATÓN CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó y Revisó: Herbert Lobatón Currea - Secretario General
Elaboró: Jackeline Quintana Ocampo - Contratista

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

182

PROPOSICIÓN No. ~~04~~ DE 2026

En ejercicio de las facultades de control político consagradas en la Constitución Política y de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI – Proposiciones, artículo 78 del Acuerdo No. 0550 de 2022 "Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali", respetuosamente se solicita proceder a la aprobación de la siguiente proposición de control político:

Cítese a:

Secretario de Salud Publica Distrital– German Escobar Morales,

OBJETO DEL DEBATE

Realizar seguimiento a la **evaluación, implementación e informes de gestión** de la Política Pública de Salud Mental del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 0501 de 2021, especialmente en lo relacionado con:

- Los mecanismos de seguimiento y evaluación.
- El avance en la ejecución de los ejes y líneas estratégicas.
- La cobertura y acceso efectivo a los servicios de salud mental.
- El impacto de las acciones institucionales en la población.
- La articulación interinstitucional y la destinación presupuestal.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es el estado actual de implementación de la Política Pública de Salud Mental adoptada mediante el Acuerdo No. 0501 de 2021?
2. ¿Qué mecanismos de seguimiento y evaluación se han aplicado desde la entrada en vigencia de la Política Pública de Salud Mental y cuáles han sido sus principales resultados?
3. ¿Qué informes de gestión se han elaborado y presentado sobre la ejecución de la Política Pública de Salud Mental?
 Indicar:
 - Fechas de presentación.
 - Dependencias responsables.
 - Principales hallazgos.
4. ¿Qué indicadores se están utilizando para medir el impacto de la Política Pública de Salud Mental en la población del Distrito?
5. ¿Qué programas, proyectos o estrategias concretas se han implementado en desarrollo de la Política Pública de Salud Mental?

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

6. ¿Qué presupuesto ha sido asignado y ejecutado para la implementación de la Política Pública de Salud Mental durante las vigencias 2022–2025?
7. ¿Qué población ha sido priorizada en la ejecución de la política pública (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, víctimas, población en condición de discapacidad, entre otros)?
8. ¿Qué articulación existe entre la Secretaría de Salud, las EPS, IPS y demás actores del sistema para la ejecución de la Política Pública de Salud Mental?
9. ¿Cuáles han sido las principales dificultades o barreras identificadas para la implementación y evaluación de la política pública?
10. ¿Qué acciones correctivas o de fortalecimiento se han adoptado o se proyectan adoptar para mejorar la ejecución de la Política Pública de Salud Mental en el Distrito?

Atentamente,

DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA
Presidenta del Concejo Distrital de Cali